Armenia, Quindío Agosto de 2026

JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.9209612.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA (SISCAR) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y ERP FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA.

El Municipio de Armenia, como entidad Territorial del orden Municipal, debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y la Ley dentro de las cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas actividades, que comprometan el interés de la comunidad en general.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es así que, en concordancia con el artículo 14, inciso primero de la Ley 80 de 1993, el cual identifica los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento de los fines del Estado, encontramos que se podrá realizar modificaciones a los servicios públicos contratados (adiciones y prorrogas), de común acuerdo o en forma unilateral, siempre y cuando las condiciones particulares de la prestación lo exija y se hagan necesarias para evitar la paralización de la ejecución del objeto contractual que como consecuencia genere una grave afectación de los fines estatales.

Por otro lado, el Decreto Municipal No. 029 del 30 de enero de 2025 "*Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones*", en el artículo décimo tercero delego al Secretario Hacienda del Municipio de Armenia la competencia de adelantar la actividad contractual para la celebración de los contratos que se adelanten a través de la modalidad de contratación directa, establecidos en el artículo 4, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuya necesidad provenga de dicha dependencia bien sea para el funcionamiento de la misma, o para el cumplimiento de sus metas en el Plan de Desarrollo.

Por ende, es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda establecer la viabilidad jurídica de modificar los contratos celebrados en este Despacho a través del procedimiento de contratación directa, estudiando de manera particular cada caso, teniendo en cuenta su carácter excepcional y con el objetivo de garantizar el interés público, de acuerdo a las circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato.

Que el valor de la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato cumpliendo con lo establecido en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Atendiendo el fundamento jurídico expuesto y con la finalidad de adelantar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9209612, suscrito con DATASOFT INGENIERIA LTDA este despacho procede a detallar la necesidad de la siguiente manera:

La presente modificación contractual se sustenta, en primer lugar, en la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar la adición propuesta, circunstancia que permite a la Administración garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el período adicional requerido. En tal sentido, la disponibilidad de los recursos constituye el respaldo presupuestal necesario para atender la necesidad actualmente identificada y posibilita la adopción oportuna de la modificación contractual, evitando interrupciones en la prestación de un servicio que resulta necesario para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Hacienda.

Así pues, la necesidad de la presente modificación se encuentra asociada a la permanencia de las funciones y obligaciones institucionales que requieren la prestación del servicio, así como a la

conveniencia de asegurar su continuidad durante el período adicional requerido, bajo criterios de eficiencia, economía, eficacia y adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, la decisión de adicionar y prorrogar el contrato responde a una necesidad actual y debidamente identificada de la Administración, frente a la cual existe respaldo presupuestal para su atención.

En este contexto, debe tenerse en cuenta que la Secretaría de Hacienda desarrolla funciones esenciales relacionadas con la gestión financiera, presupuestal, tributaria, de recaudo, fiscalización, cartera y recuperación de ingresos municipales. Dentro de estas actividades se encuentran, entre otras, la gestión de los procesos de ejecución fiscal, recuperación de cartera, fiscalización y liquidación de los impuestos municipales, así como la elaboración de informes y el control de las obligaciones tributarias. Estas funciones son ejercidas en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal y demás normas concordantes que rigen la administración de los tributos territoriales, e involucran el manejo de un volumen considerable de información correspondiente a la totalidad de los contribuyentes del municipio.

Para el desarrollo de dichas funciones, la entidad cuenta con el Sistema Integrado de Cobro y Administración de Rentas – SISCAR, herramienta especializada que permite soportar integralmente el ciclo de gestión tributaria, desde la determinación y liquidación de los impuestos hasta las actividades de recaudo, fiscalización, cartera y generación de información financiera y administrativa. El sistema incorpora, entre otros, los módulos de administración de contribuyentes, determinación y liquidación de impuestos, recaudo y control de pagos, fiscalización y control, cartera y cobro, así como reportes e información. Adicionalmente, la plataforma se encuentra integrada mediante servicios web con entidades bancarias y demás actores externos del proceso tributario, permitiendo la conciliación automática del recaudo y la actualización oportuna de la información. La herramienta ha sido parametrizada y ajustada de manera particular a la normatividad tributaria y a las necesidades operativas propias del Municipio, constituyéndose en un desarrollo especializado que soporta de manera integral la operación misional de la Secretaría de Hacienda.

En consecuencia, la continuidad del soporte, mantenimiento y actualización de dicha plataforma reviste especial importancia para el normal funcionamiento de los procesos tributarios y financieros de la Administración Municipal. La interrupción del servicio podría afectar la operación de los sistemas de información, la gestión de los contribuyentes, el control de pagos, las actividades de fiscalización y cartera, así como la generación y disponibilidad de información requerida para el adecuado ejercicio de las funciones administrativas y tributarias.

De igual manera, el mantenimiento del sistema comprende actividades necesarias para conservar su adecuado funcionamiento, corregir errores, realizar mejoras, efectuar actualizaciones y adaptar la plataforma a las necesidades operativas y normativas que se presenten durante su utilización, por lo tanto, el mantenimiento constituye una actividad necesaria para preservar y mejorar el valor y funcionalidad del software durante su operación, incluyendo ajustes, mejoras, modificaciones y actualizaciones tendientes a garantizar su óptimo funcionamiento.

Así mismo, el soporte resulta indispensable para atender oportunamente las incidencias que puedan presentarse durante la utilización de la plataforma, permitiendo mantener la continuidad de los servicios tecnológicos asociados a la administración tributaria y financiera.

Por lo anterior, la necesidad que actualmente se presenta no corresponde a la incorporación de un objeto diferente al inicialmente contratado, sino a la continuidad de las actividades y servicios que resultan necesarios para mantener la operación, soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma SISCAR, en condiciones que permitan a la Administración Municipal continuar desarrollando sus funciones misionales de manera eficiente y oportuna.

La prórroga por un término de cuatro (4) meses comprende la continuidad de los servicios de software como servicio, soporte y mantenimiento, y Chatbot, así como la ampliación del servicio de firma electrónica en quince mil (15.000) unidades adicionales. Lo anterior permitirá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios asociados a la plataforma durante el período adicional requerido, evitando interrupciones que puedan afectar el desarrollo de los procesos tributarios y financieros soportados en el sistema.

De manera complementaria, se propone una adición por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($360.399.950), de conformidad con la propuesta económica presentada, recursos que se encuentran respaldados mediante la correspondiente disponibilidad presupuestal y que serán destinados a atender los servicios objeto de la prórroga y las unidades adicionales de firma electrónica requeridas por la entidad.

- **Software como servicio, soporte y mantenimiento y Chatbot**

Concepto	Costo Mensual antes de IVA	IVA	Costo Mensual
Software como servicio, soporte y mantenimiento -	$ 54,600,000	0	$ 54,600,000
Software como servicio, soporte y mantenimiento	$ 23,400,000	$ 4,446,000	$ 27,846,000
Chatbot - excluido de IVA	$ 2,000,000	0	$ 2,000,000
Subtotal mensualidad (SaaS)	**$ 80,000,000**	**$ 4,446,000**	**$ 84,446,000**

- **Firma electrónica:**

Concepto	Valor antes de IVA	IVA	Costo Mensual
Servicio de Soporte	$ 320,000,000	$ 17,784,000	$ 337,784,000
Firma electrónica	$ 19,005,000	$ 3,610,950	$ 22,615,950
Total	**$ 339,005,000**	**$ 21,394,950**	**$ 360,399,950**

La adición propuesta no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite legal aplicable, y resulta necesaria para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios durante el período prorrogado, manteniendo las condiciones, características y obligaciones que hacen parte del objeto contractual.

Por lo tanto, la modificación en el contrato corresponde a la continuidad de los siguientes servicios contemplados dentro del contrato:

ITEM	SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	- Software como servicio, soporte y mantenimiento - Chatbot	$320.000.000	$17.784.000	$337.784.000
2	Firma electrónica	$19.005.000	$3.610.950	$22.615.950

La presenta modificación se encuentra, además, soportada en la necesidad actual de la entidad, la disponibilidad presupuestal correspondiente y la conveniencia de garantizar la continuidad de un servicio que resulta directamente relacionado con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Hacienda. En consecuencia, la modificación contractual constituye una medida encaminada a asegurar la adecuada prestación del servicio público, la protección de los recursos y sistemas de información de la entidad y la continuidad de los procesos administrativos, tributarios y financieros que dependen de la plataforma.

En ese sentido, la Administración Municipal considera que la adición y prórroga propuestas resultan necesarias, convenientes y proporcionales a la necesidad identificada, toda vez que permiten mantener la continuidad del servicio sin generar interrupciones en la operación institucional, cuentan con el respectivo respaldo presupuestal y se mantienen vinculadas directamente con el objeto y alcance de las obligaciones inicialmente contratadas.

Asi las cosas, que una buena administración exige de decisiones oportunas y siempre orientadas al beneficio del interés general, como las que se están tomando en forma transitoria a través de esta adición y prórroga de un contrato válidamente celebrado, se estima conveniente prorrogar por **cuatro (4) meses**, y adicionar la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($360.399.950)**, al presente contrato de prestación de servicios, con el objetivo de continuar con la prestación de un servicio necesario para el adecuado desarrollo de la Administración Municipal.

Así las cosas, atendiendo al fundamento jurídico y la justificación antes expuesta para la Secretaría de Hacienda, es menester prorrogar y adicionar en el máximo legal permitido de este negocio jurídico, según se relaciona a continuación:

Contrato	Prestación de servicios **CO1.PCCNTR.9209612**
Plazo de ejecución inicial	Desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de agosto de 2026
Fecha inicio	28 de enero de 2026
Fecha de terminación inicial	31 de agosto de 2026
Plazo de prórroga	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación final	31 de diciemrbe de 2026
Valor inicial del contrato	$787,654,100
Valor de la adición	$360.399.950
Valor total del contrato más adición	$1.148.054.050

Atentamente,

DIANA CAROLINA FIGUEROA HERNANDEZ
Tesorera General
Supervisora

Jimena Mesa

DIANA JIMENA MESA HERNANDEZ
Jefe Financiera
Supervisora

DANIELA ALVAREZ BERMUDEZ
DATASOFT INGENIERIA LTDA
Contratista

Aprobación Jurídica: Aaron David Fiscal Ladino – Abogado SH
Elaboró: Carlos Andres Quintero Londoño - Abogado Contratista de la S.H.
Aprobó: Yeison Andres Perez Lotero- Secretario de Despacho de la S.H

MUNICIPIO DE ARMENIA	**SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL** Departamento Administrativo de Planeación Proceso 2. Direccionamiento Estratégico	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 29/12/2025 Versión: 011 Página 1 de 1

SH-PGF- 36642

Ciudad y fecha: Armenia, Quindío, 24 de agosto de 2026.

Director
DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo.

Solicito expedir certificado de banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) así:

Área Responsable o Ejecutora:	Secretaria de Hacienda
Línea Estratégica:	Una administración con más oportunidades
Nombre programa Presupuestal:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Código BPPIM:	2024630010079
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y administrativa para una gestión fiscal efectiva y una cultura tributaria sostenible en el municipio de Armenia
Objeto Contractual del Gasto:	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA (SISCAR) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y ERP FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
4599025	Servicios de información implementado	11103 - 2.3.2.02.02.008.4599025.079-001	1.1.1 Actualización, mantenimiento o adquisición de software	$ 360.399.950

Nota 1: El objeto y actividades a certificar son coherentes con el proyecto de inversión registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Nota 2. Las obligaciones específicas de los contratos derivados de la ejecución del proyecto son de responsabilidad estricta de la dependencia encargada de la ejecución del contrato u ordenación del gasto.

Nota 3. Es responsabilidad de las dependencias ordenadoras del gasto garantizar en todo momento la trazabilidad y coherencia con el catálogo presupuestal CCPET, clasificador programático de inversión y clasificación central de productos para el efectivo seguimiento y ejecución del plan operativo anual de inversiones.

Atentamente,

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Proyectó y elaboró: Carlos Andres Quintero Londoño – Contratista S.H

Certificado Generado Exitosamente

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 2. Direccionamiento Estratégico

Código: R-DP-PDE-043
Fecha: 13/08/2024
Versión: 009

FECHA: 2026-08-25

CERTIFICADO NÚMERO: 2026-7393

OFICINA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA (SISCAR) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y ERP FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA

PROYECTO: 2024630010079 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA UNA GESTIÓN FISCAL EFECTIVA Y UNA CULTURA TRIBUTARÍA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.
RUBRO: 11103 - 2.3.2.02.02.008.4599025.079-001 - SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION
FUENTE: 001 - PROPIOS
PRODUCTO: 4599025 - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS
ACTIVIDAD: ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE
VALOR ACTIVIDAD: 1,357,254,100.00
VALOR SOLICITADO: 360,399,950.00
SALDO POR CERTIFICAR: 10,963,900.00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 360,399,950.00

OBSERVACIONES: SH-PGF- 36642

JUAN DAVID SOLER ROA
JEFE DE OFICINA

LINA MARCELA TABORDA AGUIRRE
REALIZÓ

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valide Aquí

Número:	**06963**
Fecha:	2026-08-26
Vigencia Fiscal:	2026
Solicitante:	111 - SECRETARIA DE HACIENDA
Viabilidad Nro. :	

UNIDAD EJECUTORA: 11103 - SECRETARIA DE HACIENDA

Rubro	Denominación Rubro	Fuente de Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.008.4599025.079	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTU	001 - RECURSOS PROPIOS	$360,399,950.00
		TOTAL	**$360,399,950.00**

POR VALOR DE: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Objeto Contractual:

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA (SISCAR) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y ERP FINANCIERO DE LA ALCALDIA DE ARMENIA.

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 2026-12-31

Claudia Patricia Salcedo Solano
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

APROBÓ: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SOL
CARGO:

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Codigo: AC-CGDI-02
		Versión: 2.0
		Pagina: 1 de 1

SOLICITUD No. **07343**
DE FECHA **2026-08-26**

1. INFORMACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA

2. OBJETO CONTRACTUAL

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA (SISCAR) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y ERP FINANCIERO DE LA ALCALDIA DE ARMENIA.

UNIDAD EJECUTORA: 11103 - SECRETARIA DE HACIENDA

Código de Rubro	Denominación de Rubro	Fuente Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.008.4599025.079	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUC	001 RECURSOS PROPIOS	$360,399,950.00
		TOTAL SOLICITUD	**$360,399,950.00**



YEISON ANDRÉS PEREZ LOTERO
Personal de Planta

PROYECTÓ: ALEJANDRO NARANJO
CARGO:

REVISÓ: JUAN CAMILO LÓPEZ GARZÓ
CARGO:

DataSoft
Ingeniería Ltda.

Manizales, 26 de agosto de 2026

Señores
ALCALDÍA DE ARMENIA
Secretaría de Hacienda
Armenia, Quindío

Asunto: Propuesta de Soporte, Mantenimiento y Actualización de la plataforma Siscar del Municipio de Armenia (Código [PC26-360])

Respetados señores:

Comedidamente nos permitimos presentar propuesta económica para el soporte, mantenimiento y actualizaciones del Sistema de Información para la administración de las Rentas Municipales y el Sistema Financiero, implementados en la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de la vigencia 2026.

Los módulos cubiertos en esta propuesta corresponden a los descritos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) previamente validados por el Municipio de Armenia.

En el alcance de la presente propuesta se relacionan, adicionalmente, otros servicios solicitados por el Municipio.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Daniela Álvarez Bermúdez
Gerente General
DataSoft Ingeniería Ltda.
daniela.alvarez@datasoft.com.co
319 733 3943

DataSoft
Ingeniería Ltda.

Tabla de Contenido

1. Alcance del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización
2. Valor de la propuesta para Soporte, Mantenimiento y Actualización
3. Servicio de Firma electrónica
4. Propuesta económica

1. Alcance del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización

La presente propuesta describe la continuidad en el servicio de soporte, actualización y mantenimiento técnico de los Sistemas Siscar para la vigencia 2026, el cual se viene implementando durante la vigencia 2025 y salió a producción plena a partir del 1 de enero de 2026. Adicionalmente, el servicio de chatbot para las rentas incluidas dentro del Sistema Siscar, y el servicio de firma electrónica para las declaraciones que presenten los contribuyentes.

DataSoft Ingeniería. efectuará el soporte, mantenimiento y actualizaciones de ley para la vigencia 2026, en el horario descrito en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para el Sistema Siscar, con el siguiente alcance:

Infraestructura y base de datos

- Disposición y mantenimiento del datacenter en la nube en donde se aloja el sistema Siscar.
- Compra de certificado seguro para el datacenter.
- Monitoreo mensual de la base de datos, generando indexación de las tablas e índices de la misma.

Concepto	Costo Mensual antes de IVA	IVA	Costo Mensual
Software como servicio, soporte y mantenimiento -	$ 54,600,000	0	$ 54,600,000
Software como servicio, soporte y mantenimiento	$ 23,400,000	$ 4,446,000	$ 27,846,000
Chatbot - excluido de IVA	$ 2,000,000	0	$ 2,000,000
Subtotal mensualidad (SaaS)	**$ 80,000,000**	**$ 4,446,000**	**$ 84,446,000**

3. Servicio de Firma electrónica

En el siguiente cuadro se especifica el valor de cada firma a enviar según las volumetrías que requiera el Municipio para la vigencia 2026, la cual estará disponible para la presentación de declaraciones dentro del portal tributario del Sistema Siscar, en la presente propuesta se incluyen 15.000 firmas por valor de $1.267 cada una antes de IVA.

4. Propuesta económica

De acuerdo con lo descrito en los puntos anteriores se incluyen los siguientes puntos:

Concepto	Valor antes de IVA	IVA	Costo Mensual
Servicio de Soporte	$ 320,000,000	$ 17,784,000	$ 337,784,000
Firma electrónica	$ 19,005,000	$ 3,610,950	$ 22,615,950
Total	**$ 339,005,000**	**$ 21,394,950**	**$ 360,399,950**

- Actualización de índices de consultas de acuerdo con el volumen de información y las frecuencias de consulta.
- Verificación de la integridad del script de backups de base de datos, mediante la restauración periódica de los mismos, para garantizar su efectividad y funcionalidad.
- Disponibilidad del servicio de Chatbot con las siguientes características

Desempeño del sistema

- Revisión permanente del desempeño de los procesos del sistema, así como de su rendimiento.

Soporte en sitio

- Soporte permanente en sitio por parte de un funcionario del equipo de DataSoft Ingeniería Ltda., para lo cual se hace necesaria la disposición de un espacio físico en las instalaciones del Municipio.

Parametrización y actualización

- Migración de información de parametrización anual de tarifas y calendarios tributarios.

Mesa de ayuda

- Servicio de soporte a través de la mesa de ayuda de DataSoft, de acuerdo con los ANS firmados entre las partes.

2. Valor de la propuesta para Soporte, Mantenimiento y Actualización

A continuación, relacionamos los valores del costo por concepto para la vigencia 2026, en la presente propuesta se incluyen los meses de septiembre a diciembre de 2026.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 15:40:59
Recibo No. H000051829, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2Z3UC1BTQy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTOS ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3147711500 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB ccmpc.org.co Y DEL CORREO ELECCIONES2026@CCM.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DATASOFT INGENIERIA LTDA.
Nit : 810004788-1
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 90830
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 25 69 42
Barrio : PALERMO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : administrativa@datasoft.com.co
Teléfono comercial 1 : 3163681772
Teléfono comercial 2 : 3106537301
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 25 69 42
Barrio : PALERMO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : administrativa@datasoft.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 236 del 06 de febrero de 2002 de la Notaria Quinta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2002, con el No. 43181 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DATASOFT INGENIERIA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de febrero de 2052.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. 1. Comercialización de software en el país y en el exterior ya sea por desarrollo directo o por distribución o soporte. 2. Integración y sincronizaciones en línea entre plataformas tecnológicas. 3. Instrumentalización de procesos de cobro para recuperación de cartera. 4. Diseño y ejecución de proyectos, soporte, gestión y administración de servicios y procesos en las modalidades de instrumentalización, venta, outsourcing, concesión o cualquier otro tipo de tercerización, incluyendo recaudo, atención a clientes y/o usuarios, almacenamiento de información. 5. Consultoría en servicios informáticos, cobro persuasivo, coactivo, avalúo de equipos móviles y servicios de data center y contact center en entes territoriales, municipales y departamentales, así como en el sector privado. 6. Control y administración de procesos. 7. Servicios de consultoría en recolección, depuración, análisis y sistematización de datos. 8. Estudios de mercados en general. 9. Auditoría y seguridad informática. 10. Gestión de bases de datos, análisis de información, migración, minería de datos, depuración de información. 11. Digitalización, almacenamiento, procesamiento, transmisión de información (dato, audio, imágenes, videos, etc). 12. Prestar servicios de consultoría por medio de encuestas, interventorías y asesorías. 13. Diseño y estructuración de investigaciones, estudios de mercado, tanto en el sector público como en el privado. 14. Auditorias y revisión de procesos. 15. Compraventa, distribución, importación y nacionalización de computadores, accesorios, repuestos, cableado estructurado y todo lo relacionado con hardware y equipos de computación y comunicación. 16. Mantenimiento y asesorías en software, hardware comunicación, cableado y sistemas de redes. 17. Digitalización e indexación de información, conversión de documentos físicos a documentos electrónicos. 18. Almacenamiento de información, servicio de hosting. En desarrollo de su objeto social la sociedad también podrá: 1) comprar, vender, permutar, adquirir por cualquier sistema toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro del objeto social y constituir gravámenes para los mismos. 2) tomar dinero y dar en mutuo con intereses. 3) girar, aceptar, descontar, negociar, e invertir en acciones de interés social, bonos, cédulas y demás títulos valores y papeles bursátiles. 4) promover y hacer inversiones en otras sociedades cuyo objeto social sea similar o complementario de esta. 5) fusionarse con otras sociedades o participar como socia en las mismas, lo mismo que en entidades financieras como corporaciones y bancos. 6) ejecutar toda clase de negocios jurídicos y contratos con personas naturales y jurídicas dentro del giro social ordinario. 7) celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal. Recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad con el fin de garantizar las operaciones que celebre. 8) negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se

relacionen directamente con el objeto social. 9) ofrecer servicios de data center y contact center. 10) ofrecer los servicios de transacciones electrónicas o de comercio electrónico por medio de una pasarela de pagos con múltiples canales de recaudo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 200.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

DIEGO ALVAREZ LEON	CC. 75063338
Nro. Cuotas: 170000	Valor $ 170.000.000,00
HAYNER BENAVIDES MORENO	CC. 75108012
Nro. Cuotas: 30000	Valor $ 30.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 200000	Valor: $ 200.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación de la sociedad corresponde a los socios, quienes la delegan en un gerente que será el representante legal de la sociedad, y tendrá un suplente para que lo sustituya en sus faltas absolutas o temporales. El gerente y su suplente serán nombrados y removidos libremente por la junta de socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: entre otras: - ejecutar las determinaciones de la junta de socios y presidir sus reuniones. - constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad, y delegarles las facultades que a bien tenga. - celebrar actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. - cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad. - promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales y cumplir las demás funciones que le asigne la junta de socios y las que por la naturaleza del cargo le corresponden de acuerdo con la ley y con los estatutos.

En desarrollo de sus funciones el gerente podrá comprar, vender contratar, tramitar, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, novar, interponer toda clase de recursos, comparecer en los juicios que promuevan contra la sociedad o que deba ella promover, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagares, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar cheques libranzas pagares y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, prestarlos, cobrarlos, pagarlos exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero que se adeude a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar; suscribir toda clase

de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, y en fin desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro de su objeto social requieran. El gerente requerirá autorización de la junta de socios para comprar, vender y dar en garantía cualquier clase de bienes muebles, constituir prenda u otra clase gravámenes o limitaciones de dominio sobre sus mercancías, obtención de créditos bancarios y obligaciones financieras de cualquier especie de cuantías superiores a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Limitaciones:

Funciones de la junta de socios, entre otras: - reformar los estatutos. - aprobar o improbar las cuentas, balances e inventarios sociales. - constituir las reservas especiales que estime convenientes de acuerdo con la ley. - decretar la incorporación o la fusión de la sociedad con otra u otras, o la transformación de la sociedad en otro tipo de sociedad. - decretar la disolución anticipada de la sociedad. - autorizar al gerente todo gasto o inversión cuando la cuantía sea igual o inferior a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y demás que le confieren la ley o los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 033 del 12 de febrero de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2026 con el No. 107967 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DANIELA ALVAREZ BERMUDEZ	C.C. No. 1.053.825.488

Por Escritura Pública No. 1936 del 27 de noviembre de 2015 de la Notaria Quinta de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016 con el No. 71979 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	HAYNER BENAVIDES MORENO	C.C. No. 75.108.012

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 031 del 15 de enero de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2025 con el No. 103573 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	ANA MARIA FLOREZ BARBOSA	C.C. No. 1.053.833.638	279987-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1262 del 19 de octubre de 2010 de la Notaria Quinta Manizales	58317 del 08 de noviembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1262 del 19 de octubre de 2010 de la Notaria Quinta Manizales	58318 del 08 de noviembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1262 del 19 de octubre de 2010 de la Notaria Quinta Manizales	58319 del 08 de noviembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1262 del 19 de octubre de 2010 de la Notaria Quinta Manizales	58320 del 08 de noviembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 144 del 05 de febrero de 2015 de la Notaria Quinta Manizales	68980 del 16 de febrero de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1936 del 27 de noviembre de 2015 de la Notaria Quinta Manizales	71977 del 13 de enero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1936 del 27 de noviembre de 2015 de la Notaria Quinta Manizales	71978 del 13 de enero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1936 del 27 de noviembre de 2015 de la Notaria Quinta Manizales	71980 del 13 de enero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 57 del 18 de enero de 2019 de la Notaria Quinta Manizales	81131 del 25 de enero de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 1444 del 16 de septiembre de 2019 de la Notaria Quinta Manizales	83448 del 03 de octubre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: M7320

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 15:40:59
Recibo No. H000051829, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2Z3UC1BTQy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DATASOFT INGENIERIA L.T.D.A.
Matrícula No.: 201416
Fecha de Matrícula: 03 de julio de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 25 69 42
Barrio : PALERMO
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.890.187.095,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 15:40:59
Recibo No. H000051829, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2Z3UC1BTQy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053825488 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2026 04:26 PM

Código Verificación: **PZEXCDHRS9**

Válida hasta: **22/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 08:03:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053825488
Código de Verificación	1053825488260824080355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 08:04:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8100047881
Código de Verificación	810004788126082408041 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301671229

PIB
08:02:54

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DATASOFT INGENIERIA LTDA. identificado(a) con NIT número 8100047881:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301671100

PIB
08:01:03

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA ALVAREZ BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053825488:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/08/2026 08:11:11 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **810004788**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146225212** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/08/2026 08:09:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053825488** y Nombre: **DANIELA ALVAREZ BERMUDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146225086** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:04:38 PM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053825488**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ BERMUDEZ DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE 2026 AL PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9209612.

OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA (SISCAR) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y ERP FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	YEISON ANDRES PEREZ LOTERO.
CARGO	SECRETARIO DE HACIENDA.
C.C.	1.097.397.867
CONTRATISTA:	DATASOFT INGENIERIA LTDA
NIT	810004788-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA ALVAREZ BERMUDEZ
C.C.	No. 1.053.825.488
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($787,654,100)
VALOR DE ADICIÓN	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($360.399.950)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de agosto de 2026
PRORROGA No. 001	Cuatro (4) meses.

Entre los suscritos a saber: **YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**, mayor y vecino (a) de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.397.867 Expedida en Calarcá (Q.), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de **SECRETARIO DE HACIENDA** debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, en concordancia con la delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Armenia a través de los artículos 132 del Acuerdo N.º 181 de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 029 del 30 de enero de 2025 "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones" y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **DATASOFT INGENIERIA LTDA**, identificado con NIT Número 810004788-1, representada legalmente por el señora **DANIELA ALVAREZ BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.825.488, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA** quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado modificar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.9209612, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **A)** Que entre el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y **DATASOFT INGENIERIA LTDA**, se celebró el Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9209612, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA (SISCAR) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y ERP FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA.". **B)** Que el día 29 de enero de 2026, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios en referencia, con un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de agosto de 2026, **C**) Que el valor del contrato fue establecido en

SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($787,654,100). Distribuido de la siguiente manera:----------

ITEM	SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	- Software como servicio, soporte y mantenimiento - Chatbot	$640.000.000	$35.568.000	$675.568.000
2	Impresiones impuesto predial	$30.840.000	$5.859.6000	$36.699.600
3	Firma electrónica	$63.350.000	$12.036.500	$75.386.500
	TOTAL	**$734.600.000**	**$53.464.100**	**$787.654.100**

D) Que, de acuerdo con la justificación de prórroga y adición suscrita por el supervisor del contrato y con fundamento en la propuesta presentada por el contratista, resulta necesario garantizar la continuidad de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma SISCAR, teniendo en cuenta su importancia para el adecuado funcionamiento de los procesos tributarios y financieros de la Administración Municipal. **E)** Que, en virtud de lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de cuatro (4) meses, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de software como servicio, soporte y mantenimiento, y Chatbot, durante el período adicional requerido, asegurando la disponibilidad y funcionamiento de la plataforma para el desarrollo de las actividades institucionales. **F)** Que, de igual manera, con el propósito de garantizar la adecuada continuidad de los procesos tributarios y financieros que requieren el uso de herramientas de firma electrónica, se hace necesario ampliar el servicio de firma electrónica en quince mil (15.000) unidades adicionales, las cuales serán utilizadas durante el término de la prórroga contractual. **G)** Que, para garantizar la continuidad de los servicios anteriormente señalados y atender las necesidades identificadas durante el período objeto de prórroga, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($360.399.950), de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, valor que corresponde a la continuidad de los siguientes servicios:----------

ITEM	SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	- Software como servicio, soporte y mantenimiento - Chatbot	$320.000.000	$17.784.000	$337.784.000
2	Firma electrónica	$19.005.000	$3.610.950	$22.615.950

H) Que la presente adición y prórroga se proyecta conforme a los lineamientos del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". **I)** Que hace parte del presente modificatorio la solicitud de adición y prorroga y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6963 del 26 de agosto 2026**, documentos que hacen parte integral del presente acto modificatorio, en los cuales se manifiestan la justificación y soporte para prorrogar el contrato por **cuatro (04) meses** más y una adición por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($360.399.950) J)** Que, a la fecha, la ejecución contractual del Contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.9209612**, se encuentra vigente y se ha venido cumpliendo el objeto y obligaciones estipuladas en el contrato. **k**) Que por lo anterior la adición y prórroga propuestas resultan necesarias, convenientes y proporcionales a la necesidad identificada, toda vez que permiten mantener la continuidad del servicio sin generar interrupciones en la operación institucional, cuentan con el respectivo respaldo presupuestal y se mantienen vinculadas directamente con el objeto y alcance de las

obligaciones inicialmente contratadas. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se suscribe el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9209612, en el sentido de adicionar la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($360.399.950), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6963 del 26 de agosto 2026**. La cual quedara así: **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($787,654,100).** Valor que será cancelado de la siguiente manera: **A)** Por los siguientes servicios:----------

ITEM	SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	- Software como servicio, soporte y mantenimiento - Chatbot	$ 960.000.000	$ 53.352.000	$ 1.013.352.000
2	Impresiones impuesto predial	$ 30.840.000	$ 58.596.000	$ 36.699.600
3	Firma electrónica	$ 82.355.000	$ 15.647.450	$ 98.002.450
	TOTAL	**$ 1.073.195.000**	**$ 127.595.450**	**$ 1.148.054.050**

Los anteriores servicios serán cancelados de la siguiente manera: **A)** El valor correspondiente al Software como servicio, soporte y mantenimiento y Chatbot por valor de mil trece millones trescientos cincuenta y dos mil pesos m/cte ($1.013.352.000) en Doce (12) pagos iguales por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 84.446.000) al finalizar los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2026, por concepto del Software como servicio, soporte y mantenimiento y el Chatbot, previa entrega de la factura, verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **B)** Por el servicio de Impresiones impuesto predial será por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($36.699.600) por el siguiente servicio:----------**

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	ITEM
4	Servicio de impresión de los documentos de cobro del impuesto predial, con las siguientes características • Impresión a 2 tintas • Tamaño carta 8.5" x 11" pulgadas • Papel bond de 75 gramos • Impresión full color ambas caras • Incluye montaje de pieza de la parte fija (formato de documento de cobro) para litografía previa • Incluye montaje de la parte variable (solo datos) para impresión sobre la pieza litográfica, en la cantidad presentada en la propuesta que hace parte integral del presente contrato	120.000	$30.840.000	$5.859.6000	$36.699.600

El anterior servicio será cancelado conforme el consumo efectivo aprobado por la entidad, previa entrega de la factura, verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **C)** Por el servicio de Impresiones impuesto predial será por el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($98.002.450) por el siguiente servicio:----------**

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	ITEM
4	servicio de firma electrónica para la presentación de declaraciones tributarias y demás documentos requeridos por la entidad	65.000	$ 82.355.000	$ 15.647.450	$ 98.002.450

El anterior servicio será cancelado conforme el consumo efectivo aprobado por la entidad, previa entrega de la factura, verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **PARÁGRAFO 1**: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC; PARÁGRAFO 2: El valor del contrato incluye los descuentos y retenciones que el Municipio de Armenia realice por concepto de impuestos, tasas y contribuciones. Los descuentos a que tiene lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA**. Modificar la **CLAUSULA QUINTA** del PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9209612, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **cuatro (4) meses más**; la cual quedará así: **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en Desde la firma del actade inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula decima quinta, la cual quedara así: **DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026 **No.** 1636 del 13 de enero de 2026, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($787,654,100) y el No. 6963 del 26 de agosto 2026,** por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($360.399.950). **CLAUSULA CUARTA:** Requerir al contratista que una vez suscrito y perfeccionado el presente modificatorio en la plataforma SECOP II, realice la modificaciones respectivas a las garantías del contrato. **CLAUSULA QUINTA** Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecerán vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Aprobación Jurídica: Aaron David Fiscal Ladino – Abogado SH
Elaboró: Carlos Andres Quintero Londoño - Abogado Contratista de la S.H.
Aprobó: Yeison Andres Perez Lotero- Secretario de Despacho de la S.H